

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 3 6 7 DE 11 JUL. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado éste, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o Transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse Transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 1 3 6 7

DE 11 JUL. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)"

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional." (Subrayado fuera de texto).*

Que en cumplimiento de lo anterior y una vez consultado el "SIMO" el día 3 de mayo de 2023, se efectuó el respectivo reporte de vacancia de los empleos a proveer mediante la situación administrativa de encargo.

Que el Grupo de Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Secretaría General, conforme a la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para los empleos de **Especialista Aeronáutico grado 24 y Profesional Aeronáutico grados 23,20,17 y 16.**

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó el Estudio de Verificación de Requisitos en mención, el 15 de junio de 2023, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los tres (3) días hábiles otorgados para reclamar, se recibieron diferentes solicitudes las cuales no procedieron, por lo tanto, se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio mencionado anteriormente, les corresponde a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO
0 1 3 6 7
DE
11 JUL. 2022

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	UBICACIÓN	EMPLEO A PROVEER
42.985.374	ROSA ELISA GÓMEZ TORO	PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17.	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NOROCCIDENTE.	PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20.
12.551.185	CARLOS ANTONIO ELIAS SÚAREZ	BOMBERO AERONÁUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03.	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	ESPECIALISTA AERONÁUTICO I CÓDIGO 31 GRADO 24
79.594.192	WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO	BOMBERO AERONÁUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03.	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE-GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.	PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20
32.620.175	HAYDEE MARIA NAVARRO SANTODOMINGO	AUXILIAR I CÓDIGO 91 GRADO 01	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO ALMACÉN Y ACTIVOS FIJOS	PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16
80.439.347	ALEXANDER FLOREZ QUINTERO	AUXILIAR I CÓDIGO 91 GRADO 01	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GRUPO ALMACÉN Y ACTIVOS FIJOS	PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **ROSA ELISA GÓMEZ TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No.42.985.374, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17.

Artículo 2. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **CARLOS ANTONIO ELIAS SÚAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.551.185, en el empleo Especialista Aeronáutico I código 31 grado 24, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 3. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **WILLIAM LUCAS QUIROGA ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.594.192, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 1 3 6 7

DE

11 JUL. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Artículo 4. Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **HAYDEE MARIA NAVARRO SANTODOMINGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.620.175, en el empleo Profesional Aeronáutico I Código 41 Grado 16, ubicada en el Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar I Código 91 Grado 01.

Artículo 5. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **ALEXANDER FLOREZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.439.347, en el empleo Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17, ubicado en el Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar I Código 91 Grado 01.

Artículo 6. Los funcionarios aeronáuticos encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios aeronáuticos aquí relacionados, informándoles que deben cumplir los términos de aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 8. Los funcionarios aeronáuticos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

11 JUL. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General.

Proyectó: Alejandra Castañeda Álvarez. - Contratista - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa
Revisó: Sandra Liliana Gómez Acero. - Coordinadora - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa
Aprobó: Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General